

ANEXO VII "D"

LISTA DE TRANSACCIONES INFORMÁTICAS UTILIZADAS EN EL PROCEDIMIENTO INFORMÁTICO DE CANCELACIÓN DE TRÁNSITOS/ TRASBORDOS Y TABLA DE PLAZOS DE TRÁNSITOS VÍA CARRETERA, FERROCARRIL, DEL CORREO ARGENTINO Y TRASBORDO DETALLADO/ CÓDIGO AFIP

A. Transacciones informáticas utilizadas en la cancelación de las destinaciones suspensivas de tránsito vía carretera, ferrocarril, Correo Argentino y en las operaciones de trasbordo detallado/ Código AFIP:

La lista actualizada de las referidas transacciones informáticas estará disponible en el sitio "web" de esta Administración Federal (<http://www.afip.gob.ar>).

B. Plazos para las destinaciones suspensivas de tránsito vía carretera, ferrocarril, Correo Argentino y en las operaciones de trasbordo detallado/Código AFIP:

1. Plazos para tránsitos vía ferrocarril

Los plazos estipulados en el "CUADRO - TRÁNSITOS VÍA FERROCARRIL", deben considerarse en días corridos.

Si el tramo del tránsito no se encuentra en la tabla, el servicio aduanero otorgará QUINCE (15) días corridos para efectuar el mismo contados desde la fecha de salida de zona primaria. A efectos de la rectificación de dicho plazo el servicio aduanero deberá utilizar la transacción informática específica, la cual estará disponible en el sitio "web" de esta Administración Federal (<http://www.afip.gob.ar>).

2. Plazos para tránsitos del Correo Argentino

Los plazos estipulados en el "CUADRO - TRÁNSITOS CORREO ARGENTINO" deben considerarse en días corridos.

3. Traslambordos detallados/ Código AFIP

Se computarán DIEZ (10) días corridos contados desde la salida de zona primaria, a los efectos de su justificación automática, sin perjuicio de contemplarse eventuales prórrogas conforme a lo establecido por el Código Aduanero.

4. Plazos para tránsitos vía carretera

Los plazos estipulados en el "CUADRO - TRÁNSITOS VÍA CARRETERA" deben considerarse en días corridos.





